

Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2026-0044-M

Ecuador, 26 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Movilidad Saliente: Participación de comisión institucional de la UNEMI en Madrid - España.

De mi consideración:

En el marco de la Política de Internacionalización y Movilidad Académica de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), y con el propósito de fortalecer la proyección internacional y la cultura institucional, en concordancia con lo establecido en el artículo 30 del **Instructivo para la Creación, Seguimiento y Evaluación de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo**, se plantea la participación de una comisión institucional en la ciudad de Madrid – España.

En este contexto, se ha planificado una agenda de trabajo en el Centro de Apoyo UNEMI en Madrid, orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante la ejecución de gestiones estratégicas que permitan garantizar su operatividad, consolidar su funcionamiento y fortalecer su posicionamiento en el entorno académico y de cooperación internacional.

Para el cumplimiento de las actividades, se solicita la autorización para el desplazamiento de la siguiente comisión institucional que llevará a cabo las gestiones en Madrid en los días establecidos:

Del 28 al 31 de mayo de 2026

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector

Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación

Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales

La presencia de esta comisión institucional constituye un factor estratégico para la consolidación del Centro de Apoyo UNEMI - Madrid y el fortalecimiento de la proyección internacional de la Universidad, posicionándola como un referente en educación superior con impacto en la comunidad ecuatoriana residente en el exterior.

Adjunto link del expediente:

<https://drive.google.com/drive/folders/1J0K3SnZiGhBtvG9Ki0KuW1nIP2Gkm-rB?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui

DIRECTORA DE SEDES, EXTENSIONES Y CENTROS DE APOYO

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo

Director de Relaciones Interinstitucionales

CENTRO DE APOYO UNEMI EN MADRID
AGENDA DE TRABAJO

Fecha	Actividad	Participantes	Ubicación
28/05/2026	Reunión de trabajo con el equipo del Centro de Apoyo Madrid (CAM) para la revisión, seguimiento y gestión de actividades alineadas a los ejes sustantivos de docencia, investigación y vinculación contemplados en el Plan Integral SEYCA.	Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo	Centro de Apoyo UNEMI en Madrid
29/05/2026	Reunión de trabajo con el equipo del Centro de Apoyo Madrid (CAM) para la coordinación y seguimiento de programas de movilidad e intercambio académico dirigidos a docentes, investigadores, personal administrativo y estudiantes correspondientes al período académico 2S-2026.	Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo	Centro de Apoyo UNEMI en Madrid
30/05/2026	Reunión de trabajo con el equipo del Centro de Apoyo Madrid (CAM) para el análisis, revisión y actualización de convenios y acuerdos interinstitucionales con entidades estratégicas como la UNED, la UCM y el Parque Científico de Madrid.	Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo	Centro de Apoyo UNEMI en Madrid
31/05/2026	Reunión de trabajo con el equipo del Centro de Apoyo Madrid (CAM) para el seguimiento y fortalecimiento de acciones de cooperación institucional, investigación y vinculación en articulación con el Consulado General del Ecuador en Madrid y entidades aliadas.	Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo	Centro de Apoyo UNEMI en Madrid

Elaborado por:
PhD. Pablo Ulloa Purcachi
Responsable del Centro de Apoyo UNEMI en Madrid

Aprobado por:
Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui
Directora de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2026-05-26 10:14:59 (GMT-5)

Generado por: Tatiana Michelle Naranjo Sigcho

Información del Documento			
No. Documento:	UNEMI-SEYCA-2026-0044-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sra. Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui, Directora de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo, Universidad Estatal de Milagro	Para:	Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, Universidad Estatal de Milagro
Asunto:	Movilidad Saliente: Participación de comisión institucional de la UNEMI en Madrid - España.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2026-05-26 (GMT-5)	Fecha Registro:	2026-05-26 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Dirección de Relaciones Interinstitucionales	Jaime Marcelo Coello Viejo (UNEMI)	2026-05-26 09:47:29 (GMT-5)	Reasignar	Tatiana Michelle Naranjo Sigcho (UNEMI)	0	Estimada Mgs: Respetuosamente, se traslada para su revisión y posterior emisión del Informe de Pertinencia pertinente, contemplado los tiempos establecidos para el efecto. Saludos Cordiales.
Rectorado	Jorge Fabricio Guevara Viejó (UNEMI)	2026-05-26 09:35:54 (GMT-5)	Reasignar	Jaime Marcelo Coello Viejo (UNEMI)	0	Estimado Director, traslado para su revisión y emisión de informe de pertinencia.
Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo	Evelyn Pamela Falconi Loqui (UNEMI)	2026-05-26 09:06:44 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo	Evelyn Pamela Falconi Loqui (UNEMI)	2026-05-26 09:06:44 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo	Evelyn Pamela Falconi Loqui (UNEMI)	2026-05-26 09:06:23 (GMT-5)	Registro	Jorge Fabricio Guevara Viejó (UNEMI)	0	Estimada autoridad, para su revisión y gestión pertinente.

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0272-MEM

Milagro, 26 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Pertinencia de internacionalización y movilidad para participación de comisión institucional UNEMI en Madrid a España del 28 al 31 de mayo de 2026

De mi consideración:

En cumplimiento a la reasignación del memorando UNEMI-SEYCA-2026-0044-M, me permito poner en su conocimiento que la Dirección de Relaciones Interinstitucionales procedió a realizar el análisis técnico correspondiente respecto a la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026; como resultado de lo anterior, se emitió el Informe Técnico Institucional Nro. ITI Nro. 031-2026-TMNS-RRII.

De conformidad con el Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, esta Dirección tiene como misión promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la institución.

Se concluye que la participación de la comisión institucional en la ciudad de Madrid constituye una acción técnicamente pertinente y estratégicamente necesaria, debido a que fortalece los procesos institucionales de internacionalización, cooperación académica, investigación, movilidad y gestión estratégica universitaria.

Participantes propuestos:
Del 28 al 31 de mayo de 2026:

1. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector.
2. Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
3. Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil – Director de Planificación Institucional.
4. Ing. Jaime Marcelo Coello Viejo, Mgtr. – Director de Relaciones Interinstitucionales.

Se recomienda que:

Autorizar la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026, en virtud de su pertinencia técnica, académica y estratégica.

Disponer la ejecución de las actividades institucionales previstas en el Centro de Apoyo UNEMI – Madrid, relacionadas con movilidad académica, cooperación interinstitucional, investigación, vinculación y fortalecimiento de la gestión estratégica institucional.

Gestionar la adquisición y emisión del boleto aéreo correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, conforme al proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución contractual, de acuerdo con la normativa institucional aplicable y disponibilidad operativa correspondiente.

Adicionalmente, se sugiere cubrir los viáticos y subsistencias correspondientes a la participación de la comisión institucional y coordinar las autorizaciones administrativas y logísticas necesarias para garantizar la correcta ejecución de la agenda institucional programada en la ciudad de Madrid, España.

Se anexa el enlace correspondiente al expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/15TfQbfBihrlhl-4iHnedqapv15W_gJV8?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0272-MEM

Milagro, 26 de mayo de 2026

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Referencias:
- UNEMI-SEYCA-2026-0044-M

Copia:
Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

tn

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejó. RECTOR Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. DIRECTOR	
Objeto:	Pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad respecto a la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026.	

1. Antecedentes

Mediante Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2026-0044-M, remitido por la Dirección de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo, se solicitó autorización para la ejecución de una comisión institucional a la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026, con la finalidad de desarrollar gestiones estratégicas en el Centro de Apoyo UNEMI – Madrid, orientadas a garantizar su operatividad y fortalecer la proyección internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

Posteriormente, mediante reasignación, la máxima autoridad institucional dispuso a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales revisar y analizar el contenido del memorando antes referido y emitir el informe de pertinencia correspondiente, conforme a sus competencias y a la normativa institucional vigente.

De acuerdo con la agenda de trabajo remitida para efectos de la presente movilidad institucional, se contempla la ejecución de reuniones técnicas y de coordinación en el Centro de Apoyo UNEMI – Madrid relacionadas con el seguimiento de actividades académicas, programas de movilidad e intercambio, fortalecimiento de convenios interinstitucionales y articulación de acciones de cooperación, investigación y vinculación con entidades estratégicas nacionales e internacionales.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia,

transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA

Artículo 115.- Misión. - Fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario y colaborativo. A través de la planificación, ejecución, evaluación, divulgación y transferencia del conocimiento, impulsa la formación de investigadores líderes, el desarrollo de proyectos estratégicos y la gestión de becas y ayudas económicas contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

Artículo 117.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Facultad de Investigación son las siguientes:

(...)

h. Coordinar y gestionar la colaboración entre investigadores de diferentes disciplinas, así como establecer redes de colaboración a nivel nacional e internacional, incluyendo la organización de eventos, la facilitación de encuentros entre investigadores y la promoción de proyectos interdisciplinarios;

i. Establecer y regular el cumplimiento de los estándares éticos y de integridad en la investigación, incluyendo la promoción de buenas prácticas científicas, la prevención del plagio y el fraude, y la supervisión de la ética en la investigación;

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;

n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

1. Plan de Internacionalización y movilidad.

2. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.

3. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.

4. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales,

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.

d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos

internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

Política 9.- Investigación. - Los profesores/investigadores de las universidades de la región y sus estudiantes, están integrados activamente a la comunidad científica internacional, mediante su participación en consorcios y redes internacionales, lo que ha contribuido a mejorar la calidad y el impacto de la investigación realizada y a aumentar la disponibilidad de recursos para su ejecución.

Líneas de acción:

- a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.
- b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.
- c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia institucional de la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026, en el marco de las acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de los procesos de internacionalización, cooperación académica y consolidación operativa del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid.

❖ Contexto y Justificación:

La ejecución de esta comisión institucional responde a la necesidad de fortalecer las actividades académicas, administrativas y estratégicas desarrolladas por el Centro de Apoyo UNEMI – Madrid, considerando su importancia como espacio de articulación institucional para el desarrollo de procesos de movilidad, cooperación académica, investigación y vinculación internacional.

Asimismo, conforme a la agenda de trabajo remitida, la movilidad contempla reuniones técnicas y de coordinación relacionadas con el seguimiento de actividades alineadas a los ejes sustantivos de docencia, investigación y vinculación, así como el análisis y fortalecimiento de convenios y programas de movilidad académica con instituciones y entidades estratégicas como la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Universidad Complutense de Madrid (UCM), el Parque Científico de Madrid y el Consulado General del Ecuador en Madrid.

La participación de la comisión institucional permitirá además fortalecer la presencia internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), consolidar relaciones de cooperación interinstitucional y promover acciones orientadas a la expansión y posicionamiento institucional en escenarios académicos internacionales, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de internacionalización y gestión estratégica universitaria.

❖ Objetivo de la movilidad académica:

Ejecutar gestiones estratégicas en el Centro de Apoyo UNEMI – Madrid orientadas al fortalecimiento de los procesos institucionales de internacionalización, cooperación académica, movilidad e investigación, mediante la coordinación y seguimiento de actividades académicas y administrativas, así como la articulación con instituciones y entidades estratégicas nacionales e internacionales.

Asimismo, la movilidad permitirá fortalecer la operatividad del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid, consolidar relaciones de cooperación interinstitucional y promover oportunidades de intercambio académico y desarrollo de proyectos conjuntos alineados con los objetivos institucionales de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

❖ **Participantes Propuestos:**

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector.
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil – Director de Planificación Institucional.
- Ing. Jaime Marcelo Coello Viejo, Mgtr. – Director de Relaciones Interinstitucionales.

❖ **Actividades Previstas**

Durante el desarrollo de la participación de los servidores se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Reuniones de trabajo con el equipo del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid para la revisión, seguimiento y fortalecimiento de actividades alineadas a los ejes sustantivos de docencia, investigación y vinculación institucional.
- Coordinación y seguimiento de programas de movilidad e intercambio académico dirigidos a docentes, investigadores, personal administrativo y estudiantes correspondientes al período académico 2S-2026.
- Análisis, revisión y actualización de convenios y acuerdos interinstitucionales con entidades estratégicas como la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y el Parque Científico de Madrid.
- Fortalecimiento de acciones de cooperación institucional, investigación y vinculación en articulación con el Consulado General del Ecuador en Madrid y demás entidades aliadas.
- Identificación de oportunidades de cooperación académica internacional y fortalecimiento de mecanismos de articulación institucional que contribuyan a la consolidación y proyección internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).
- Sistematización y posterior socialización institucional de los resultados, acuerdos y oportunidades identificadas durante la ejecución de la movilidad institucional.

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

Pertinencia:

La participación de la UNEMI en este evento internacional es altamente pertinente, pues se alinea con las políticas institucionales de internacionalización (Política 3c), cooperación interuniversitaria (Política 5c) e investigación (Política 9). Además, contribuye al cumplimiento de los indicadores relacionados con la movilidad y cooperación internacional, fortaleciendo la visibilidad y posicionamiento de la universidad en escenarios académicos internacionales.

Factibilidad:

Desde el punto de vista de la factibilidad, la salida de investigación no afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la UNEMI, debido a que la planificación de la movilidad se encuentra debidamente coordinada y respaldada por los informes técnicos institucionales correspondientes. De igual manera, los aspectos logísticos y operativos serán considerados conforme a los procedimientos administrativos establecidos, garantizando la viabilidad de la movilidad y su ejecución ordenada, segura y conforme a la normativa institucional vigente.

4. Conclusiones

- La participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026, es técnicamente pertinente, al encontrarse alineada con los procesos institucionales de internacionalización, cooperación académica y fortalecimiento de la gestión estratégica universitaria.
- La ejecución de reuniones técnicas y actividades de coordinación en el Centro de Apoyo UNEMI – Madrid permitirá fortalecer la operatividad institucional del centro, así como consolidar acciones relacionadas con movilidad académica, investigación, vinculación y cooperación interinstitucional.

- La movilidad institucional contribuirá al fortalecimiento de relaciones de cooperación académica con entidades estratégicas internacionales, promoviendo oportunidades de articulación para el desarrollo de programas académicos, convenios y proyectos conjuntos en beneficio de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).
- La participación de la comisión institucional permitirá además fortalecer la presencia y posicionamiento internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en concordancia con los lineamientos institucionales de internacionalización y movilidad académica.

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

Del 28 al 31 de mayo de 2026:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector.
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil – Director de Planificación Institucional.
- Mgr. Jaime Marcelo Coello Viejo. – Director de Relaciones Interinstitucionales.

5. Recomendaciones

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

- Autorizar la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026, en virtud de su pertinencia técnica, académica y estratégica.
- Disponer la ejecución de las actividades institucionales previstas en el Centro de Apoyo UNEMI – Madrid, relacionadas con movilidad académica, cooperación interinstitucional, investigación, vinculación y fortalecimiento de la gestión estratégica institucional.
- Gestionar la adquisición y emisión del boleto aéreo correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, conforme al proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución contractual, de acuerdo con la normativa institucional aplicable y disponibilidad operativa correspondiente.
- Adicionalmente, se sugiere cubrir los viáticos y subsistencias correspondientes a la participación de la comisión institucional y coordinar las autorizaciones administrativas y logísticas necesarias para garantizar la correcta ejecución de la agenda institucional programada en la ciudad de Madrid, España.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	UNEMI-SEYCA-2026-0044-M	26/05/2026	1
2	AGENDA DE TRABAJO MAYO	26/05/2026	1
3	Hoja_de_ruta_UNEMI-SEYCA-2026-0044-M.pdf	26/05/2026	1

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Lcda. Tatiana Naranjo Sigcho, Mgtr. Asistente Técnico de Internacionalización y movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	
Revisado por: Lcda. Cinthya Delgado Herrera, Mgtr. Analista de Internacionalización y movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales	
Aprobado por: Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. Director Dirección de Relaciones Interinstitucionales	

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1767-MEM

Milagro, 26 de mayo de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Disposición: Emitir de informe de pertinencia correspondiente a la movilidad institucional - UNEMI en Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026.

De mi consideración:

En virtud del Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0272-MEM, suscrito por el Director de Relaciones Interinstitucionales, Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, mediante el cual emite Informe Técnico Institucional Nro. ITI-031-2026-TMNS-RRII, en el que se determina la pertinencia técnica de la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026; se dispone:

- Revisar y analizar el contenido del Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0272-MEM y sus documentos adjuntos.
- Emitir informe de pertinencia académica correspondiente, en el ámbito de su competencia, respecto a la participación de la referida comisión institucional en la ciudad de Madrid, España.

Participantes propuestos:

1. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó – Rector.
2. Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
3. Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil – Director de Planificación Institucional.
4. Ing. Jaime Marcelo Coello Viejó, Mgtr. – Director de Relaciones Interinstitucionales.

Enlace correspondiente al expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/15TfQbfBihrlhl-4iHnedqapv15W_gJV8?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-RR.II.-2026-0272-MEM

gs

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0297-MEM

Milagro, 26 de mayo de 2026

PARA: Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

Sra. Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa
Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho

ASUNTO: Solicitud de Informe Técnico Institucional respecto de la pertinencia para la participación de comisión institucional UNEMI en Madrid a España del 28 al 31 de mayo de 2026

De mi consideración:

En atención Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1767-ME, mediante el cual solicita *emitir informe de pertinencia académica correspondiente, en el ámbito de su competencia, respecto a la participación de la referida comisión institucional en la ciudad de Madrid, España*, se dispone la revisión de la documentación pertinente y la elaboración del informe técnico-docente sobre la pertinencia académica y la afectación de actividades en el distributivo de los siguientes docentes y autoridades:

1. Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
2. Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil – Director de Planificación Institucional.
3. Ing. Jaime Marcelo Coello Viejó, Mgtr. – Director de Relaciones Interinstitucionales

Es importante acotar que esta información se requiere recibirla hoy hasta las 16:00, para poder remitir a la máxima autoridad

Enlace correspondiente al expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/15TfQbfBihrlhl-4iHnedqapv15W_gJV8?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:

- UNEMI-R-2026-1767-MEM

Anexos:

- unemi-r-2026-1767-mem.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

yg

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0139-MEM

Milagro, 26 de mayo de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Informe técnico de pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad respecto a la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026.

De mi consideración:

En atención NEMI-VICEACADFYG-2026-0297-MEM, dispuesto por su autoridad, mediante el cual solicita emitir informe de pertinencia académica correspondiente a la comisión institucional en la ciudad de Madrid, España del 28 al 31 de mayo en el Centro de Apoyo, cumpla en trasladar para su revisión y aprobación, salvo mejor criterio, los documentos que validan la movilidad internacional de los docentes:

1. Ph. D. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación
2. Mgtr. Jaime Marcelo Coello Viejó, Mgtr. – Director de Relaciones Interinstitucionales

Enlace correspondiente al expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/15TfQbfBihrlhl-4iHnedqapv15W_gJV8?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Anexos:

- no_face-decanato-educación_019-2026_españa-signed-signed.pdf
- unemi-face-2026-0138-mem-1.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0297-mem.pdf
- 012_informe_de_movilidad_coello_madri_españa-signed-signed.pdf

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0139-MEM

Milagro, 26 de mayo de 2026

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0138-MEM

Milagro, 26 de mayo de 2026

PARA: Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

ASUNTO: Solicitud de Informe Técnico Institucional respecto de la pertinencia para la participación de comisión institucional UNEMI en Madrid â España del 28 al 31 de mayo de 2026

De mi consideración:

En atención Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1767-ME, mediante el cual solicita *emitir informe de pertinencia académica correspondiente, en el ámbito de su competencia, respecto a la participación de la referida comisión institucional en la ciudad de Madrid, España*, se dispone la revisión de la documentación pertinente y la elaboración del informe técnico-docente sobre la pertinencia académica y la afectación de actividades en el distributivo de los siguientes docentes y autoridades:

- 1.
2. Ing. Jaime Marcelo Coello Viejó, Mgtr. – Director de Relaciones Interinstitucionales

Es importante acotar que esta información se requiere recibirla hoy hasta las 16:00, para poder remitir a la máxima autoridad

Enlace correspondiente al expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/15TfQbfBihrlhl-4iHnedqapv15W_gJV8?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carolina Daysi Villacis Macias
DIRECTORA DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2026-0297-MEM

Anexos:

- unemi-r-2026-1767-mem.pdf
- 012._informe_de_movilidad_coello_madri,_españa-signed.pdf

Copia:

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Profesor Tiempo Completo Agregado 2

Para:	Msc. Walter Loor Briones DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	MSc. Carolina Villacís Macías DIRECTORA DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN	
Objeto:	Informe técnico de pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad respecto a la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026.	

1. Antecedentes

Mediante Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2026-0044-M, remitido por la Dirección de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo, se solicitó autorización para la ejecución de una comisión institucional a la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026, con la finalidad de desarrollar gestiones estratégicas en el Centro de Apoyo UNEMI – Madrid, orientadas a garantizar su operatividad y fortalecer la proyección internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

Posteriormente, mediante reasignación, la máxima autoridad institucional dispuso a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales revisar y analizar el contenido del memorando antes referido y emitir el informe de pertinencia correspondiente, conforme a sus competencias y a la normativa institucional vigente.

De acuerdo con la agenda de trabajo remitida para efectos de la presente movilidad institucional, se contempla la ejecución de reuniones técnicas y de coordinación en el Centro de Apoyo UNEMI – Madrid relacionadas con el seguimiento de actividades académicas, programas de movilidad e intercambio, fortalecimiento de convenios interinstitucionales y articulación de acciones de cooperación, investigación vinculación con entidades estratégicas nacionales e internacionales.

Con fecha 26 de mayo de 2026, el Msc. Walter Victoriano Loor Briones, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, reasigna a la Dirección de la Carrera de Educación presencial, el Quipux con fecha del 26 de mayo, bajo asunto: Solicitud de informe de pertinencia a Programa académico internacional sobre innovación educativa en Roma, Italia.

Esta movilidad se llevará a cabo del 28 al 31 mayo movilidad respecto a la participación de las autoridades académicas y servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el programa académico internacional Pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad respecto a la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España.

Estas jornadas tienen como finalidad fortalecer el intercambio académico y científico, promover el desarrollo de actividades conjuntas de investigación y consolidar los lazos de cooperación interinstitucional, en concordancia con los objetivos y compromisos asumidos en el convenio vigente.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 5 literal a), b) e i), establecen que, “Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 78, establecen que, “Para efectos de esta Ley, se entiende por: c) Ayudas económicas.- Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por el ente rector de la política pública de educación superior, las instituciones de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades

creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de educación superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior.

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y, (...).

Artículo 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: c) Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes. Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 144.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad. Artículo 145.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y

tendrá línea de reporte al Rectorado.

TÍTULO XI

SEDES, EXTENSIONES Y CENTROS DE APOYO

CAPÍTULO I

DE LAS SEDES, EXTENSIONES Y CENTROS DE APOYO

Artículo 187.- Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo. – La misión es ser una unidad integral que articula y optimiza la creación, seguimiento y evaluación de estas unidades institucionales para apoyar los procesos de docencia, investigación y vinculación en la institución, estableciendo directrices precisas y procedimientos efectivos que faciliten el desarrollo eficiente de actividades, que garanticen el cumplimiento de lo requerido para la creación de las sedes, extensiones y centros de apoyo, contribuyendo así el crecimiento y la excelencia en nuestras unidades académicas y áreas de influencia.; tendrá línea de reporte al Rectorado.

Que, de acuerdo con la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales, Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

- c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.
- d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.
- e. Política de asesoramiento a estudiantes y docentes internacionales: Implementar un sistema integral de asesoramiento para estudiantes y docentes internacionales. Además, se deben establecer programas de integración cultural y actividades extracurriculares que promuevan la interacción entre estudiantes internacionales y locales.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende:

- a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes: Formación internacional del talento humano: Grado, posgrado y pos doctorados. y c. Cooperación Internacional: Proyectos, acuerdos y convenios.

3. Motivación Técnica

En el marco de la Política de Internacionalización y Movilidad Académica de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), y con el propósito de fortalecer la proyección internacional y la cultura institucional, en concordancia con lo establecido en el artículo 30 del Instructivo para la Creación, Seguimiento y Evaluación de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo, se plantea la participación de una comisión institucional en la ciudad de Madrid – España.

En este contexto, se ha planificado una agenda de trabajo en el Centro de Apoyo UNEMI en Madrid, orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante la ejecución de gestiones estratégicas que permitan garantizar su operatividad, consolidar su funcionamiento y fortalecer su posicionamiento en el entorno académico y de cooperación internacional.

Para el cumplimiento de las actividades, se solicita la autorización para el desplazamiento de la siguiente comisión institucional que llevará a cabo las gestiones en Madrid en los días establecidos:

Del 28 al 31 de mayo de 2026

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales

La presencia de esta comisión institucional constituye un factor estratégico para la consolidación del Centro de Apoyo UNEMI - Madrid y el fortalecimiento de la proyección internacional de la Universidad, posicionándola como un referente en educación superior con impacto en la comunidad ecuatoriana residente en el exterior.

Objetivo de la movilidad académica:

Fortalecer las competencias de los docentes de la Universidad Estatal de Milagro, a partir de actividades de investigación-acción, aumentando así el impacto de sus grupos de investigación, el aprendizaje institucional y el diseño de nuevos proyectos de investigación conjunta, en consonancia con el objetivo de la internacionalización de “Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la Universidad Estatal de Milagro”.

Participantes Propuestos:

Los participantes propuestos son:

1. Jaime Marcelo Coello Viejo — Docente de la Carrera de Educación presencial

Este procedimiento resulta conveniente, relevante y viable tanto desde el punto de vista institucional como académico, considerando el escaso número de espacios de formación comparativa en el territorio y el interés de las comunidades en implementar nuevos métodos de resolución de sus problemas específicos.

Análisis de Factibilidad y pertinencia:

La Dirección de la Carrera de Educación modalidad presencial, monitoreará el cumplimiento de las obligaciones de los docentes que realizarán la movilización, sin que se afecten los derechos del estudiante y que garantice la facilidad para el perfeccionamiento del docente. Acorde al cronograma académico los docentes no tendrán inconveniente con sus clases debido a que se encontrarán en el periodo de vacaciones.

4. Conclusiones

Con base en los antecedentes expuestos, el marco legal aplicable y el desarrollo del presente informe, se concluye lo siguiente:

- En atención al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1767-ME, relacionado con la participación movilidad respecto a la participación de las autoridades académicas y servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad en Madrid a España del 28 al 31 de mayo de 2026 se procede a informar lo siguiente:

Revisado el distributivo académico correspondiente al período en curso, se constata que el MSc. Jaime Marcelo Coello Viejo registra carga horaria de clases asignadas durante las fechas establecidas para la movilidad internacional, el docente realizará sus clases grabadas y actividades correspondiente durante estas fechas.

Dichas actividades podrán ser coordinadas y atendidas de manera virtual, garantizando la continuidad de los procesos institucionales y el normal desarrollo de sus responsabilidades.

- Se remite el enlace que contiene los documentos de respaldo:
https://drive.google.com/drive/folders/15TfQbfBihrlhl-4iHnedqapv15W_gJV8?usp=drive_link

5. Recomendaciones

- Que, para proceder con la ejecución de la movilidad autorizada, conforme a las disposiciones institucionales vigentes, en atención a que cuenta con la aprobación de las autoridades competentes y se ajusta a la normativa interna aplicable.
- Remitir el presente informe a las autoridades pertinentes para el permiso del docente.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# p2áginas
1	UNEMI-RR.II.-2026-0272-MEM	26 de mayo de 2026	2
2	Hoja de ruta	26 de mayo 2026	1
3	ITI Nro. 031 -2026-TMNS- RRII	26 de mayo de 2026	7
4	Agenda CENTRO DE APOYO UNEMI EN MADRID	26 de mayo 2026	2

5	UNEMI-SEYCA-2026-0044-M	26 de mayo 2026	1
---	-------------------------	-----------------	---

Rol/Cargo	Firma
Elaborado y revisado por: Mgs. Carolina Villacís Macías Directora de la carrera de Educación	
Aprobado por: Mgs. Walter Loor Briones Facultad de Educación	

Para:	Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo Vicerrectora Académico y de Formación de Grado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	
Objeto:	Informar la pertinencia de internacionalización y movilidad docente del Ph. D. Fernando Pacheco Olea como parte de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026.	

1. Antecedentes

En atención al memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0297-MEM, suscrito por su autoridad y sustentado en el Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1767-ME, referente a la solicitud de informe de pertinencia de internacionalización y movilidad docente del Ph. D. Fernando Pacheco Olea como parte de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026.

En atención a la planificación institucional remitida para efectos de la presente movilidad internacional, las fechas de participación del docente conforme al siguiente detalle:

Nro.	Cargo	Autoridad / Servidor	Fechas de Participación
1	Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación	Pacheco Olea Fernando	Del 28 al 31 de mayo de 2026

En este contexto, y considerando la naturaleza académica e institucional de la actividad, corresponde emitir el respectivo informe de pertinencia institucional desde la perspectiva de internacionalización, movilidad académica y fortalecimiento de procesos de investigación, cooperación académica y gestión estratégica institucional.

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL
ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN

Artículo 115.- Misión. - Fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario y colaborativo. A través de la planificación, ejecución, evaluación, divulgación y transferencia del conocimiento, impulsa la formación de investigadores líderes, el desarrollo de proyectos estratégicos y la gestión de becas y ayudas económicas contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

Artículo 117.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Facultad de Investigación son las siguientes:

(...)

h. Coordinar y gestionar la colaboración entre investigadores de diferentes disciplinas, así como establecer redes de colaboración a nivel nacional e internacional, incluyendo la organización de eventos, la facilitación de encuentros entre investigadores y la promoción de proyectos interdisciplinarios;

i. Establecer y regular el cumplimiento de los estándares éticos y de integridad en la investigación, incluyendo la promoción de buenas prácticas científicas, la prevención del plagio y el fraude, y la supervisión de la ética en la investigación;

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

- m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;
- n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

1. Plan de Internacionalización y movilidad.
2. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.
3. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.
4. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales,

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

- c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.
- d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

Política 9.- Investigación. - Los profesores/investigadores de las universidades de la región y sus estudiantes, están integrados activamente a la comunidad científica internacional, mediante su participación en consorcios y redes internacionales, lo que ha contribuido a mejorar la calidad y el impacto de la investigación realizada y a aumentar la disponibilidad de recursos para su ejecución.

Líneas de acción:

- a. Promover la investigación multidisciplinar mediante la integración de redes.
- b. Participar en un Observatorio de Investigación multidisciplinario que permita la visualización de la producción de conocimiento científico.
- c. Gestionar la participación de investigadores en consorcios internacionales que permitan la atracción de recursos complementarios para la investigación.

3. Motivación Técnica

La Facultad de Educación desempeña un rol estratégico en la formación de profesionales competentes, críticos, reflexivos y éticamente responsables en las distintas áreas del ámbito educativo, en concordancia con los principios de calidad, pertinencia, integralidad e igualdad de oportunidades que rigen el Sistema de Educación Superior ecuatoriano.

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia institucional de la participación del docente de la carrera de Educación Ph. D. Fernando Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y docente de la carrera de Educación para que asista como parte de la delegación UNEMI dentro del marco de la Política de Internacionalización y Movilidad Académica de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), y con el propósito de fortalecer la proyección internacional y la cultura institucional, en concordancia con lo establecido en el artículo 30 del Instructivo para la Creación, Seguimiento y Evaluación de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo en la ciudad de Madrid – España.

La presencia de esta comisión institucional constituye un factor estratégico para la consolidación del Centro de Apoyo UNEMI - Madrid y el fortalecimiento de la proyección internacional de la Universidad, posicionándola como un referente en educación superior con impacto en la comunidad ecuatoriana residente en el exterior.

4. Conclusiones:

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- La participación del Dr. Fernando Pacheco Olea, Mgtr., Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación en la agenda de actividades en el Centro de Apoyo Madrid, España del 28 al 31 de mayo del año en curso es factible ya que permite cumplir con el objetivo de garantizar la operatividad del Centro de Apoyo, consolidar su funcionamiento y fortalecer su posicionamiento en el entorno académico y de cooperación internacional.
- Las actividades académicas del docente se desarrollarán mediante sesiones grabadas con el fin de no afectar el desenvolvimiento académico de los estudiantes durante la ausencia del docente en la carrera de educación mientras dure la movilidad.

5. Recomendaciones:

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

- Considerar el presente informe técnico como sustento de la participación del Dr. Fernando Pacheco Olea, Mgtr., Director del Centro de Recursos y docente de la carrera de Educación en la agenda de actividades en el Centro de Apoyo Madrid, del 28 al 31 de mayo del 2026.
- Disponer la ejecución de las actividades académicas mediante clases grabadas con el fin de no afectar el desarrollo de las clases de las cátedras asignadas en el 1S- 2026.

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Elaborado por: Mtr. María Elena Ron Vargas. Analista de la Facultad Institucional	
Aprobado por: Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0299-MEM

Milagro, 26 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Entrega de informe técnico académico referente a la pertinencia para la participación de comisión institucional UNEMI en Madrid-España del 28 al 31 de mayo de 2026

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1767-MEM, remitido por su despacho, donde mediante el cual solicita *emitir informe de pertinencia académica correspondiente, en el ámbito de su competencia, respecto a la participación de la referida comisión institucional en la ciudad de Madrid, España, me permito informar lo siguiente:*

Este despacho procedió con el envío del Memorando Nro.

UNEMI-VICEACADFYG-2026-0297-MEM, a los decanos de la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, mediante el cual se solicitó emitir el informe sobre la pertinencia académica y la afectación de actividades en el distributivo de los siguientes docentes:

1. Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
2. Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil – Director de Planificación Institucional.
3. Ing. Jaime Marcelo Coello Viejó, Mgtr. – Director de Relaciones Interinstitucionales

Mediante **Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0139-MEM**, el Decano remite el Informe Técnico Institucional ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC. -P-012-2026, e informe técnico institucional No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 019-2026 el cual consideran pertinente la participación de los docentes Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea y del Mgtr. Jaime Marcelo Coello Viejó.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0354-MEM, la Decana remite el Informe Técnico Institucional No. ITI-ITI- No. ADM-EMP-CM -167-2026, el cual consideran pertinente la participación del docente Mgs. Miguel Yuqui Ketil.

Por lo expuesto, este despacho informa que, desde el ámbito académico, es pertinente la participación de los docentes Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Mgtr. Jaime Marcelo Coello Viejó y del Mgs. Miguel Yuqui Ketil, considerando que las Facultades han organizado las actividades académicas de manera que no se afecte la planificación de las asignaturas ni las demás responsabilidades asignadas.

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0299-MEM

Milagro, 26 de mayo de 2026

En virtud de lo expuesto, solicito de manera cordial se sirva considerar la pertinencia académica y disponer a las áreas correspondientes la continuidad del trámite respectivo, a fin de que los docentes puedan cumplir con la movilidad Internacional en representación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en Madrid-España del 28 al 31 de mayo de 2026.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:

- UNEMI-FACE-2026-0139-MEM

Anexos:

- unemi-face-2026-0138-mem-1.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0297-mem.pdf
- 012_informe_de_movilidad_coello_madri_españa-signed-signed.pdf
- no._face-_decanato-_educación_â_019-2026_españa-signed-signed.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0297-mem0832426001779836211.pdf
- unemi-face-2026-0139-mem.pdf
- unemi-facsecyd-2026-0354-mem.pdf
- informe_movilidad_españa_miguel_yuki-signed-signed0712258001779836278.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

yg

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2026-05-26 19:16:50 (GMT-5)

Generado por: Mónica Fernanda Franco Morejón

Información del Documento			
No. Documento:	UNEMI-VICEACADFYG-2026-0299-MEM	Doc. Referencia:	UNEMI-FACE-2026-0139-MEM
De:	Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, Universidad Estatal de Milagro	Para:	Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector, Universidad Estatal de Milagro
Asunto:	Entrega de informe técnico académico referente a la pertinencia para la participación de comisión institucional UNEMI en Madrid-España del 28 al 31 de mayo de 2026	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2026-05-26 (GMT-5)	Fecha Registro:	2026-05-26 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
Facultad de Investigación	Paolo Geovanny Fabre Merchán (UNEMI)	2026-05-26 19:12:59 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez (UNEMI)	0	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: UNEMI-FDI-2026-0761-MEM
Facultad de Investigación	Mónica Fernanda Franco Morejón (UNEMI)	2026-05-26 19:00:59 (GMT-5)	Responder		0	
Facultad de Investigación	Paolo Geovanny Fabre Merchán (UNEMI)	2026-05-26 18:57:05 (GMT-5)	Reasignar	Mónica Fernanda Franco Morejón (UNEMI)	0	Para su revisión y gestión
Vicerrectorado de Investigación y Posgrado	Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez (UNEMI)	2026-05-26 18:51:59 (GMT-5)	Reasignar	Paolo Geovanny Fabre Merchán (UNEMI)	0	Estimado Dr. Paolo Fabre: Para su revisión y gestión.
Rectorado	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	2026-05-26 18:21:41 (GMT-5)	Reasignar	Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez (UNEMI)	0	Estimado Vicerrector, traslado para su revisión y emisión de criterio.
Rectorado	Gabriela Stefanie Sanchez Torres (UNEMI)	2026-05-26 18:20:39 (GMT-5)	Reasignar	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	0	Estimada autoridad, se traslada con la finalidad de solicitar pertinencias al Vic de Inv y Posgrado
Rectorado	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	2026-05-26 18:02:30 (GMT-5)	Reasignar	Gabriela Stefanie Sanchez Torres (UNEMI)	0	Estimada Analista, traslado para su revisión y gestión pertinente.
Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo (UNEMI)	2026-05-26 18:00:16 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo (UNEMI)	2026-05-26 18:00:16 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Vicerrectorado Académico de Formación de Grado	Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo (UNEMI)	2026-05-26 17:59:47 (GMT-5)	Registro	Jorge Fabricio Guevara Viejo (UNEMI)	0	

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0761-MEM

Milagro, 26 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Informe técnico de pertinencia para la participación de comisión
institucional UNEMI en Madrid-España del 28 al 31 de mayo de 2026

De mi consideración:

En cumplimiento a la disposición emitida por la máxima autoridad institucional mediante hoja de ruta inserta en el Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0299-MEM, me permito informar que la Facultad de Investigación realizó el análisis técnico correspondiente respecto a la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en Madrid, España.

En virtud de lo expuesto, se emite el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-43, relacionado con la participación de la comisión institucional en la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026.

Asimismo, se recomienda remitir el presente informe a las autoridades competentes, con la finalidad de continuar con el proceso habilitante correspondiente y gestionar las autorizaciones necesarias para la ejecución de la referida comisión institucional.

Link del expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/106iStWPirZFhxuIFkCkv8TCwflTtn1_5?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2026-0299-MEM

Anexos:

- unemi-viceacadfyg-2026-0297-mem.pdf
- no._face-_decanato-_educación_â_019-2026_españa-signed-signed.pdf
- 012._informe_de_movilidad_coello_madri,_españa-signed-signed.pdf
- unemi-face-2026-0138-mem-1.pdf

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0761-MEM

Milagro, 26 de mayo de 2026

- unemi-viceacadfyg-2026-0297-mem0832426001779836211.pdf
- unemi-face-2026-0139-mem.pdf
- unemi-facsecyd-2026-0354-mem.pdf
- informe_movilidad_espanña_miguel_yuki-signed-signed0712258001779836278.pdf

mf

Para:	Ing. Edwuin Carrasquero Rodríguez, PhD. Vicerrector de Investigación y Posgrado	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos 7. Firmas de Responsabilidad
De:	Lcdo. Paolo Fabre Merchán Ph.D. Decano de la Facultad de Investigación	
Objeto:	Informe técnico sobre la pertinencia de la Participación de comisión institucional de la UNEMI en Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026	

1. Antecedentes. -

Mediante Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2026-0038-M, de fecha 26 de mayo de 2026, la Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui, Directora de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo, solicitó a la máxima autoridad institucional la autorización para el desplazamiento de una comisión institucional a la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026, con el propósito de desarrollar una agenda de trabajo orientada al fortalecimiento del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid, así como a la consolidación de la presencia institucional y la articulación con actores estratégicos y organismos de cooperación internacional.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0272-MEM, de fecha 26 de mayo de 2026, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitió el Informe Técnico de Pertinencia de Internacionalización y Movilidad Nro. ITI Nro. 031-2026-TMNS-RRII, referente a la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026, en el marco del fortalecimiento del Centro de Apoyo UNEMI – Madrid y de las acciones de cooperación e internacionalización institucional.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0299-MEM, de fecha 26 de mayo de 2026, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado remitió el informe técnico académico referente a la pertinencia de internacionalización y movilidad para la participación de la comisión institucional de la UNEMI en Madrid, España correspondiente a los directores y autoridades que integran la delegación institucional.

2. Motivación Jurídica. -

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, **pertinencia**, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

100-02 Objetivos del control interno. - El control interno de las entidades, organismo del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos para alcanzar la misión institucional, deberá contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Promover la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones bajo principios éticos y de transparencia.
- Garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.
- Cumplir con las disposiciones legales y la normativa de la entidad para otorgar bienes y servicios públicos de calidad.
- Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

100-04 Rendición de cuentas. - La máxima autoridad, los directivos y demás servidoras y servidores, según sus competencias, dispondrán y ejecutarán un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales y de los resultados esperados. La rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las servidoras y servidores de responder, reportar, explicar o justificar ante la autoridad, los directivos y la ciudadanía, por los recursos recibidos y administrados y por el cumplimiento de las funciones asignadas.

Es un proceso continuo que incluye la planificación, la asignación de recursos, el establecimiento de responsabilidades y un sistema de información y comunicación adecuado. Las servidoras y servidores, presentarán informes periódicos de su gestión ante la alta dirección para la toma de decisiones, en los que se harán constar la relación entre lo planificado y lo ejecutado, la explicación de las variaciones significativas, sus causas y las responsabilidades por errores, irregularidades y omisiones.

La rendición de cuentas, se realizará en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 12.-Principios del Sistema. -El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, **pertinencia**, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 35.- Asignación de recursos para investigación, ciencia y tecnología e innovación. - Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y referentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones. - Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición.

Art. 107.-Principio de pertinencia. -El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 4.- Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:(.....)

b.- Investigación. - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas.

La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios.

Artículo 31.- Investigación formativa.- La investigación formativa es un componente fundamental del proceso de formación académica y se desarrolla en la interacción docente-estudiante, a lo largo del desarrollo del currículo de una carrera o programa; como eje transversal de la transmisión y producción del conocimiento en contextos de aprendizaje; posibilitando el desarrollo de competencias investigativas por parte de los estudiantes, así como la innovación de la práctica pedagógica de los docentes. Es un proceso de uso y generación de conocimiento caracterizado por la aplicación de métodos convencionales de investigación, la innovación, el análisis y la validación entre pares; produciendo generalmente conocimiento de pertinencia y validez local, nacional, y/o internacional, orientado al saber hacer profesional; e incorporando componentes técnico-tecnológicos en sus productos.

Las IES deberán planificar, acompañar y evaluar acciones que aseguren la formación del estudiante en y para la investigación; la investigación como estrategia general de aprendizaje; y, la investigación-acción del currículo, en sus diferentes componentes, por parte del personal académico. Las IES determinarán el objeto, alcance, rigor, impacto, metodologías y condiciones de desarrollo de la investigación formativa en sus carreras y/o programas.

Artículo 32.- Investigación formativa en el tercer nivel. - La investigación formativa en el tercer nivel propende al desarrollo de conocimientos y destrezas investigativas orientadas a la innovación científica, tecnológica social, humanística y artística. En lo referente a la formación técnica – tecnológica y de grado, se desarrollará mediante el dominio de técnicas investigativas de carácter exploratorio en relación a la creación, adaptación e innovación tecnológica.

En tanto que las carreras artísticas deberán incorporar la investigación sobre tecnologías, modelos y actividades de producción artística.

Con relación a los otros campos profesionales, la investigación para el aprendizaje se desarrollará en el campo formativo de la epistemología y la metodología de investigación de una profesión, mediante el desarrollo de actividades o proyectos de investigación de carácter exploratorio y/o descriptivo.

Artículo 33.- Investigación formativa en el cuarto nivel. - La investigación formativa en el cuarto nivel se desarrollará en el marco de la investigación avanzada y tendrá carácter analítico, explicativo o correlacional. En lo referente a las especializaciones, estos programas deberán incorporar el manejo de los métodos y técnicas de investigación para el desarrollo de proyectos de investigación de nivel analítico.

La investigación en especializaciones del campo detallado de la salud deberá incorporar la fundamentación epistemológica de la especialización del campo específico de la salud correspondiente, y profundizar en el conocimiento de métodos y técnicas para realizar diagnósticos clínicos, epidemiológicos y/o de salud pública, garantizando los principios y normativas que expida la autoridad sanitaria nacional competente en lo relativo a la bioética y que se plasmen en la entrega de productos medibles y en la revisión de pares.

Las maestrías tecnológicas deberán profundizar el conocimiento de la epistemología del campo profesional y desarrollar proyectos de investigación e innovación de carácter analítico, que pueden utilizar métodos de la disciplina o métodos interdisciplinarios. Las maestrías académicas deberán profundizar el conocimiento de la epistemología de la ciencia y desarrollar proyectos de investigación de carácter explicativo o comprensivo con un claro aporte al área del conocimiento; podrán ser abordados desde métodos multi e interdisciplinarios.

Artículo 34.- Investigación académica y científica. - La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES.

Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes.

La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que benefician la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación.

La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN.

Artículo 4.- Principios. - Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Código, se observarán los siguientes principios: (...) 13. Se garantiza la libertad de investigación y desarrollo tecnológico en el marco de la regulación y limitaciones que, por razones de seguridad, salud, ética o de cualquier otra de interés público, determine la Ley;

Artículo 8.- Deberes y atribuciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. - La entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...) 6. Definir prioridades y criterios para la asignación y distribución de los recursos que conforman la preasignación para la investigación, ciencia, tecnología e innovación, conforme lo dispuesto en este Código.

3. Motivación Técnica. -

- **Objetivo de la movilidad académica:**

El objetivo de la movilidad académica institucional es participar en la agenda de trabajo prevista en la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026, con la finalidad de fortalecer el Centro de Apoyo UNEMI – Madrid mediante acciones orientadas al seguimiento y consolidación de actividades vinculadas a docencia, investigación y vinculación, así como promover espacios de cooperación interinstitucional, movilidad académica, estancias de investigación e intercambio científico con entidades estratégicas y organismos aliados.

Participantes Propuestos:

1. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector
2. Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación
3. Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional
4. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo – Director de Relaciones Interinstitucionales

- **Actividades previstas:**

Durante el desarrollo de la participación de los servidores se prevé la realización de las siguientes actividades:

1. **Miércoles 28 de mayo de 2026:** Reunión de trabajo con el equipo del Centro de Apoyo Madrid (CAM) para la revisión, seguimiento y gestión de actividades alineadas a los ejes sustantivos de docencia, investigación y vinculación contemplados en el Plan Integral SEYCA.
2. **Jueves 29 de mayo de 2026:** Reunión de trabajo con el equipo del Centro de Apoyo Madrid (CAM) para la coordinación y seguimiento de programas de movilidad e intercambio académico dirigidos a docentes, investigadores, personal administrativo y estudiantes correspondientes al período académico 2S-2026.
3. **Viernes 30 de mayo de 2026:** Reunión de trabajo con el equipo del Centro de Apoyo Madrid (CAM) para el análisis, revisión y actualización de convenios y acuerdos interinstitucionales con entidades estratégicas como la UNED, la UCM y el Parque Científico de Madrid.
4. **Sábado 31 de mayo de 2026:** Reunión de trabajo con el equipo del Centro de Apoyo Madrid (CAM) para el seguimiento y fortalecimiento de acciones de cooperación institucional, investigación y vinculación en articulación con el Consulado General del Ecuador en Madrid y entidades aliadas.

- **Análisis de pertinencia:**

- **Autoridad académica:**

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector

La participación del Rector se considera pertinente, en virtud de que permitirá fortalecer la representación y presencia institucional dentro de las reuniones y actividades contempladas en la agenda oficial a desarrollarse en la ciudad de Madrid, España, su participación facilitará la coordinación estratégica y el establecimiento de acercamientos con actores y entidades vinculadas al ámbito académico, investigativo y de cooperación, orientados a la generación de futuras iniciativas, proyectos de investigación, programas de movilidad académica, estancias y mecanismos de articulación interinstitucional. Asimismo, contribuirá al fortalecimiento de espacios de intercambio de experiencias investigativas, producción científica y generación de oportunidades relacionadas con investigación aplicada, cooperación académica y desarrollo de propuestas institucionales que aporten al fortalecimiento científico y posicionamiento internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

- **Directores:**

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo – Director de Relaciones Interinstitucionales

Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea - Director del CRAI

Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional

La participación del Director de Relaciones Interinstitucionales se considera pertinente, considerando que dentro de sus atribuciones se encuentra la gestión y articulación de mecanismos de cooperación con organismos y entidades nacionales e internacionales orientados al fortalecimiento institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), su participación permitirá promover acercamientos estratégicos y posibles convenios enfocados en el desarrollo de proyectos de investigación conjunta, programas de movilidad académica, estancias de investigación y fortalecimiento de redes de colaboración con instituciones y organismos internacionales. Asimismo, contribuirá a la consolidación de relaciones interinstitucionales que favorezcan futuras oportunidades de cooperación, intercambio de experiencias investigativas y desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de la investigación y la producción científica institucional.

La participación del Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación y del Director de Planificación Institucional se considera pertinente, debido a que las actividades previstas dentro de la agenda institucional permitirán fortalecer espacios de intercambio de conocimientos y experiencias relacionadas con investigación, innovación, planificación estratégica y producción científica, favoreciendo la generación de futuras iniciativas académicas y científicas vinculadas a las líneas de investigación institucionales de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI). Asimismo, su participación permitirá identificar oportunidades para el desarrollo de proyectos de investigación, estancias académicas y acciones de cooperación con entidades estratégicas y organismos aliados, promoviendo el fortalecimiento de capacidades institucionales, articulación investigativa y generación de propuestas orientadas al fortalecimiento académico y científico de la institución.

4. Conclusiones. -

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se concluye lo siguiente:

- La participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026, es pertinente desde el ámbito de la investigación, al constituir un espacio que permitirá fortalecer mecanismos de cooperación interinstitucional y generar oportunidades para el desarrollo de iniciativas y proyectos de investigación conjunta.

Participantes Propuestos:

1. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector
 2. Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación
 3. Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional
 4. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo – Director de Relaciones Interinstitucionales
- Las actividades contempladas dentro de la agenda oficial favorecerán el establecimiento de acercamientos con actores y organismos vinculados al ámbito académico y de cooperación, permitiendo identificar oportunidades para la formulación de proyectos de investigación, fortalecimiento de redes de colaboración y desarrollo de futuras acciones orientadas al fortalecimiento de la producción científica de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).
 - La participación de los docentes permitirá fortalecer espacios de intercambio de conocimientos y experiencias relacionadas con investigación y producción científica, favoreciendo la generación de propuestas académicas e investigativas alineadas a las líneas de investigación institucionales y a sus áreas de formación y ejercicio profesional.
 - Las acciones de seguimiento y sistematización derivadas de la agenda institucional permitirán impulsar futuras iniciativas de investigación, cooperación y producción científica que contribuyan al fortalecimiento académico e investigativo de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

5. Recomendaciones. –

Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se recomienda lo siguiente:

- Remitir el presente informe a las autoridades institucionales competentes, con la finalidad de que se continúe con el proceso habilitante correspondiente y se gestionen las autorizaciones necesarias para la ejecución de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026.

6. Anexos. –

No.	Nombre del documento
1	https://drive.google.com/drive/folders/106iStWPIrZFhxuIFkCkv8TCwflTtn1_5?usp=drive_link

7. Firmas de responsabilidad

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Mgs. Fernanda Franco Morejón Asistente de Facultad Insitucional	
Aprobado por: Lcdo. Paolo Fabre Merchán Ph.D. Decano de la Facultad de Investigación	

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0682-MEM

Milagro, 26 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe técnico de pertinencia para la participación de comisión institucional UNEMI en Madrid-España del 28 al 31 de mayo de 2026.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0761-MEM, de fecha 26 de mayo de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, en el cual expresa:

"En cumplimiento a la disposición emitida por la máxima autoridad institucional mediante hoja de ruta inserta en el Memorando Nro.

UNEMI-VICEACADFYG-2026-0299-MEM, me permito informar que la Facultad de Investigación realizó el análisis técnico correspondiente respecto a la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en Madrid, España.

En virtud de lo expuesto, se emite el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-43, relacionado con la participación de la comisión institucional en la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026.

Asimismo, se recomienda remitir el presente informe a las autoridades competentes, con la finalidad de continuar con el proceso habilitante correspondiente y gestionar las autorizaciones necesarias para la ejecución de la referida comisión institucional (...)"

Con base en lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, y en el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-43, relacionado con la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026, este Vicerrectorado traslada a su autoridad la referida documentación, con la finalidad de que se sirva disponer a las instancias competentes la continuidad del proceso habilitante y las acciones administrativas para la ejecución de la comisión institucional.

Link del expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/106iStWPirZFhXuIFkCkv8TCwflTtn1_5?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0682-MEM

Milagro, 26 de mayo de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0761-MEM

Anexos:

- informe_movilidad_espanña_miguel_yuki-signed-signed0712258001779836278.pdf
- unemi-face-2026-0139-mem.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0297-mem.pdf
- unemi-face-2026-0138-mem-1.pdf
- no_face-decanato-educación_â_019-2026_españa-signed-signed.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0297-mem0832426001779836211.pdf
- unemi-facsecyd-2026-0354-mem.pdf
- 012_informe_de_movilidad_coello_madri_españa-signed-signed.pdf
- unemi-fdi-2026-0761-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

ca

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0625-MEM

Milagro, 26 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informar la viabilidad de conceder permiso a delegación en Participación de Comisión Institucional de UNEMI en Madrid - España Movilidad Internacional Saliente.

De mi consideración:

En atención a lo solicitado por la máxima autoridad mediante reasignación del Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0682-MEM se emite Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-030, relacionado a la viabilidad de conceder permiso a delegación en Participación de Comisión Institucional en Madrid - España, Movilidad Internacional Saliente, información que se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1xbaENB8ldr1zuyGENAtcUXIPjgRXe49S?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:
- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0682-MEM

lp/dr

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la viabilidad de conceder permiso a delegación en Participación de comisión institucional de UNEMI en Madrid - España, del 28 al 31 de mayo de 2026. Movilidad Internacional Saliente.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2026-0044-M de fecha 26 de mayo del 2026 suscrito por Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui, Directora De Sedes, Extensiones Y Centros De Apoyo, remite a Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Movilidad Saliente: Participación de comisión institucional de la UNEMI en Madrid – España, como soporte se adjunta Agenda de Trabajo del Centro de Apoyo en Madrid, que concluye:

- En este contexto, se ha planificado una agenda de trabajo en el Centro de Apoyo UNEMI en Madrid, orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante la ejecución de gestiones estratégicas que permitan garantizar su operatividad, consolidar su funcionamiento y fortalecer su posicionamiento en el entorno académico y de cooperación internacional. Para el cumplimiento de las actividades, se solicita la autorización para el desplazamiento de la siguiente comisión institucional que llevará a cabo las gestiones en Madrid en los días establecidos: Del 28 al 31 de mayo de 2026
- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó - Rector Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0272-MEM de fecha 26 de mayo del 2026 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Pertinencia de internacionalización y movilidad para participación de comisión institucional UNEMI en Madrid a España del 28 al 31 de mayo de 2026 sustentado mediante Informe Técnico Institucional Nro. ITI Nro. 031-2026-TMNS-RRII, que concluye:

- La participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026, es técnicamente pertinente, al encontrarse alineada con los procesos institucionales de internacionalización, cooperación académica y fortalecimiento de la gestión estratégica universitaria.
- La ejecución de reuniones técnicas y actividades de coordinación en el Centro de Apoyo UNEMI – Madrid permitirá fortalecer la operatividad institucional del centro, así como consolidar acciones relacionadas con movilidad académica, investigación, vinculación y cooperación interinstitucional.
- La movilidad institucional contribuirá al fortalecimiento de relaciones de cooperación académica con entidades estratégicas internacionales, promoviendo oportunidades de articulación para el desarrollo de programas académicos, convenios y proyectos conjuntos en beneficio de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).
- La participación de la comisión institucional permitirá además fortalecer la presencia y posicionamiento internacional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en

concordancia con los lineamientos institucionales de internacionalización y movilidad académica.

Los participantes propuestos para esta movilidad son: Del 28 al 31 de mayo de 2026:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector.
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil – Director de Planificación Institucional.
- Mgtr. Jaime Marcelo Coello Viejo. – Director de Relaciones Interinstitucionales.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1767-MEM de fecha 28 de mayo el 2026 suscrito por Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, RECTOR remite a Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, la Disposición: Emitir de informe de pertinencia correspondiente a la movilidad institucional UNEMI en Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0297-MEM de fecha 26 de mayo del 2026, suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica De Formación De Grado remite a Sr. Mgs. Walter Victoriano Llor Briones, Decano Facultad Ciencias de la Educación y Sra. Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho la Solicitud de Informe Técnico Institucional respecto de la pertinencia para la participación de comisión institucional UNEMI en Madrid a España del 28 al 31 de mayo de 2026.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0139-MEM de fecha 26 de mayo del 2026 suscrito por Mgs. Walter Victoriano Llor Briones, Decano Facultad Ciencias De La Educación remite a Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado el Informe técnico de pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad respecto a la participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026, que concluye:

- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0138-MEM e Informe Tecnico ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-012-2026 En atención al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1767-ME, relacionado con la participación movilidad respecto a la participación de las autoridades académicas y servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad en Madrid a España del 28 al 31 de mayo de 2026 se procede a informar lo siguiente: Revisado el distributivo académico correspondiente al período en curso, se constata que el **MSc. Jaime Marcelo Coello Viejo** registra carga horaria de clases asignadas durante las fechas establecidas para la movilidad internacional, el docente realizará sus clases grabadas y actividades correspondiente durante estas fechas. Dichas actividades podrán ser coordinadas y atendidas de manera virtual, garantizando la continuidad de los procesos institucionales y el normal desarrollo de sus responsabilidades.
- Mediante informe Técnico No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 019-2026 informe movilidad **Ph. D. Fernando Pacheco Olea**, la participación del Dr. Fernando Pacheco Olea, Mgtr., Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación en la agenda de actividades en el Centro de Apoyo Madrid, España del 28 al 31 de mayo del año en curso es factible ya que permite cumplir con el objetivo de garantizar la operatividad del Centro de Apoyo, consolidar su funcionamiento y fortalecer su posicionamiento en el entorno académico y de cooperación internacional. Las actividades académicas del docente se desarrollarán mediante sesiones grabadas con el fin de no afectar el desenvolvimiento académico

de los estudiantes durante la ausencia del docente en la carrera de educación mientras dure la movilidad.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0354-MEM de fecha 26 de mayo del 2026 suscrito Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho remite a Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado la Respuesta-Solicitud de Informe Técnico Institucional respecto de la pertinencia para la participación de comisión institucional UNEMI en Madrid España del 28 al 31 de mayo de 2026, con sustento mediante Informe Técnico No. ITI-ITI- No. ADM-EMP-CM -167-2026, que concluye:

- La Dirección de Carrera en calidad de dependencia académica, considera factible y pertinente la movilidad internacional del Mgs. Miguel Yuqui Ketil para su participación de comisión institucional UNEMI en Madrid España del 28 al 31 de mayo de 2026, orientado a la consolidación de los procesos de formación internacional iniciados y al fortalecimiento de competencias en innovación educativa, excelencia docente, gestión académica y liderazgo universitario.
- De acuerdo a los expedientes presentados por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, la motivación técnica y jurídica del informe, se determina que es factible conceder la pertinencia académica para la participación del docente en institucional UNEMI en Madrid España.
- Que, el evento constituye una oportunidad estratégica para fortalecer los procesos de internacionalización y cooperación académica de la institución.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0299-MEM de fecha 26 de mayo del 2026 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector la Entrega de informe técnico académico referente a la pertinencia para la participación de comisión institucional UNEMI en Madrid-España del 28 al 31 de mayo de 2026.

Que mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0761-MEM de fecha 26 de mayo el 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación remite a : Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado el Informe técnico de pertinencia para la participación de comisión institucional UNEMI en Madrid-España del 28 al 31 de mayo de 2026, sustentado mediante Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-43, que concluye:

- Con la presente argumentación jurídica y técnica del presente informe se concluye lo siguiente: La participación de la comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad de Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026, es pertinente desde el ámbito de la investigación, al constituir un espacio que permitirá fortalecer mecanismos de cooperación interinstitucional y generar oportunidades para el desarrollo de iniciativas y proyectos de investigación conjunta. Participantes Propuestos:
- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil – Director de Planificación Institucional
- Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo – Director de Relaciones Interinstitucionales
- Las actividades contempladas dentro de la agenda oficial favorecerán el establecimiento de acercamientos con actores y organismos vinculados al ámbito académico y de cooperación, permitiendo identificar oportunidades para la formulación de proyectos de investigación, fortalecimiento de redes de colaboración

y desarrollo de futuras acciones orientadas al fortalecimiento de la producción científica de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

- La participación de los docentes permitirá fortalecer espacios de intercambio de conocimientos y experiencias relacionadas con investigación y producción científica, favoreciendo la generación de propuestas académicas e investigativas alineadas a las líneas de investigación institucionales y a sus áreas de formación y ejercicio profesional.
- Las acciones de seguimiento y sistematización derivadas de la agenda institucional permitirán impulsar futuras iniciativas de investigación, cooperación y producción científica que contribuyan al fortalecimiento académico e investigativo de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI).

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0682-MEM de fecha 26 de mayo del 2026 suscrito por Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector De Investigación Y Posgrado remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector el Informe técnico de pertinencia para la participación de comisión institucional UNEMI en Madrid-España del 28 al 31 de mayo de 2026.

Que, mediante reasignación de Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0682-MEM la máxima autoridad dispone al Director de Talento Humano, Mgs. Arturo Guevara Sandoya la disposición de criterio pertinente.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión

de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se registrará por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN)

RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

**REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).
DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN**

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;

- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;

- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar trasposos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:

9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

TÍTULO II

ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA EL OTORGAMIENTO

Artículo 3- Ayuda económica. – La Universidad Estatal de Milagro de acuerdo con su presupuesto o a través de sus propios recursos de autogestión, podrán otorgar un monto de ayuda económica para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de cuarto nivel (maestrías o PhD) nacionales o internacionales, incluidos estudios o estancias posdoctorales; financiamiento para la publicación de artículos, financiamiento para actividades o rubros relacionados con la aprobación o ejecución de proyectos de investigación aprobados por nuestra entidad, participación en eventos académicos y/o científicos, congresos, coloquios, estudio de idiomas y/o ponencias en el extranjero o dentro del país.

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
- b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la

excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La movilidad de la comisión institucional al Centro de Apoyo Madrid-España reviste una importancia técnica y estratégica para la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), al contribuir directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la internacionalización, fortalecimiento institucional y vinculación con la comunidad ecuatoriana residente en el exterior. La ejecución de esta comisión permitirá desarrollar acciones de coordinación, seguimiento y articulación orientadas a garantizar la operatividad y correcto funcionamiento del Centro de Apoyo, así como fortalecer los procesos académicos, administrativos y de cooperación interinstitucional que se ejecutan en dicho espacio. Asimismo, la presencia de la delegación institucional permitirá consolidar el posicionamiento de la UNEMI en el ámbito internacional, fortaleciendo su proyección como una institución de educación superior comprometida con la atención, acompañamiento y acceso a oportunidades académicas para los ecuatorianos migrantes residentes en España.

En este contexto, la participación en la comisión institucional guarda plena pertinencia con el cumplimiento de la misión, visión y políticas de internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), orientadas al fortalecimiento de la presencia institucional en escenarios nacionales e internacionales, así como a la consolidación de espacios de cooperación académica y vinculación con la comunidad ecuatoriana residente en el exterior. Asimismo, esta movilidad se encuentra alineada con las funciones y atribuciones del Departamento de Relaciones Interinstitucionales, particularmente en lo referente a gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes, estudiantes y servidores institucionales, así como coordinar y participar en convenios interinstitucionales, acuerdos de cooperación y demás mecanismos de articulación estratégica que fortalezcan el posicionamiento institucional de la Universidad.

De igual manera, la comisión institucional se sustenta en las atribuciones conferidas a la Dirección de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo, de conformidad con el “Instructivo para la Creación, Seguimiento y Evaluación de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo de la Universidad Estatal de Milagro”, específicamente en lo establecido en el artículo 30, el cual dispone que los Centros de Apoyo nacionales e internacionales podrán ser utilizados por autoridades académicas, directivos y servidores institucionales, previa disposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva, garantizando las condiciones necesarias para el normal desarrollo de sus funciones. En este sentido, la presencia de la comisión institucional en el Centro de Apoyo UNEMI – Madrid permitirá fortalecer su operatividad, asegurar el cumplimiento de las actividades académicas y administrativas programadas, y consolidar su funcionamiento como un espacio estratégico para la proyección internacional de la Universidad.

La designación de los delegados de UNEMI para que participen en comisión institucional en Madrid, España, del 28 al 31 de mayo de 2026. Movilidad internacional saliente son:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917882961	JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJÓ	RECTOR	RECTORADO
1714735626	FERNANDO ERASMO PACHECO OLEA	DIRECTOR/A DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION	CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACION
0917038358	MIGUEL JAVIER YUQUI KETIL	DIRECTOR DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	DIRECCION DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL
0910799949	JAIME MARCELO COELLO VIEJÓ	DIRECTOR/A DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Se detallan las actividades previstas como agenda en la comisión institucional del 28 al 31 de mayo de 2026 en Madrid España, emitida y legalizada por la Dirección de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo:



**CENTRO DE APOYO UNEMI EN MADRID
AGENDA DE TRABAJO**

Fecha	Actividad	Participantes	Ubicación
28/05/2026	Reunión de trabajo con el equipo del Centro de Apoyo Madrid (CAM) para la revisión, seguimiento y gestión de actividades alineadas a los ejes sustantivos de docencia, investigación y vinculación contemplados en el Plan Integral SEYCA.	Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo	Centro de Apoyo UNEMI en Madrid
29/05/2026	Reunión de trabajo con el equipo del Centro de Apoyo Madrid (CAM) para la coordinación y seguimiento de programas de movilidad e intercambio académico dirigidos a docentes, investigadores, personal administrativo y estudiantes correspondientes al periodo académico 28-2026.	Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo	Centro de Apoyo UNEMI en Madrid
30/05/2026	Reunión de trabajo con el equipo del Centro de Apoyo Madrid (CAM) para el análisis, revisión y actualización de convenios y acuerdos interinstitucionales con entidades estratégicas como la UNED, la UCM y el Parque Científico de Madrid.	Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo	Centro de Apoyo UNEMI en Madrid
31/05/2026	Reunión de trabajo con el equipo del Centro de Apoyo Madrid (CAM) para el seguimiento y fortalecimiento de acciones de cooperación institucional, investigación y vinculación en articulación con el Consulado General del Ecuador en Madrid y entidades aliadas.	Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo	Centro de Apoyo UNEMI en Madrid



Elaborado por:
PhD. Pablo Ullaga Purcachi
Responsable del Centro de Apoyo UNEMI en Madrid



Aprobado por:
Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui
Directora de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para que una delegación delegación en Participación de comisión institucional de UNEMI en Madrid - España, del 28 al 31 de mayo de 2026. Movilidad Internacional Saliente, a favor de los profesionales: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo –Rector, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional y Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales. **REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.-** Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, **reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación**, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.-** Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: **Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones**

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,

4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **EL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, artículo 100; la Ley Orgánica del Servicio Público, artículo 30, y considerando que la Unidad Administrativa de Talento Humano encuentra procedente autorizar el permiso correspondiente, se aprueba la participación de los siguientes profesionales, Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo –Rector, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional y Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales, para asistir:

- Delegación comisión institucional de UNEMI en Madrid - España, del 28 al 31 de mayo de 2026. Movilidad Internacional Saliente

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los sustentos como Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2026-0044-M, Agenda Centro de Apoyo en Madrid UNEMI, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0272-MEM, Informe Técnico No. ITI Nro. 031 -2026-TMNS- RRII, Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1767-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0297-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0139-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0138-MEM, Informe Técnico ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-012-2026, Informe Técnico No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 019-2026, Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0354-MEM, Informe técnico No. ITI-ITI- No. ADM-EMP-CM -167-2026, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0299-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0761-MEM, Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-43, Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0682-MEM, Hoja de ruta Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0682-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

El profesional Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Profesor Auxiliar 2, estará de comisión institucional comisión institucional de UNEMI en Madrid - España, del 28 al 31 de mayo de 2026. Movilidad Internacional Saliente. Profesional desempeña función como docente según lo detalla el Informe Técnico ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-012-2026. El Decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Relacionado con la movilidad respecto a la participación de las autoridades académicas y servidores de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en la ciudad en Madrid a España del 28 al 31 de mayo de 2026 se procede a informar lo siguiente: Revisado el distributivo académico correspondiente al período en curso, se constata que el **MSc. Jaime Marcelo Coello Viejo** registra carga horaria de clases asignadas durante las fechas establecidas para la movilidad internacional, el docente realizará sus clases grabadas y actividades correspondiente durante estas fechas. Dichas actividades podrán ser coordinadas y atendidas de manera virtual, garantizando la continuidad de los procesos institucionales y el normal desarrollo de sus responsabilidades.

El profesional Ph. D. Fernando Pacheco Olea - Profesor, estará de comisión institucional comisión institucional de UNEMI en Madrid - España, del 28 al 31 de mayo de 2026. Movilidad Internacional Saliente. Profesional desempeña funcione como docente según lo detalla el informe Técnico No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 019-2026. El Decano considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- Mediante informe Técnico No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 019-2026 informe movilidad **Ph. D. Fernando Pacheco Olea**, la participación del Dr. Fernando Pacheco Olea, Mgtr., Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación en la agenda de actividades en el Centro de Apoyo Madrid, España del 28 al 31 de mayo del año en curso es factible ya que permite cumplir con el objetivo de garantizar la operatividad del Centro de Apoyo, consolidar su funcionamiento y fortalecer su posicionamiento en el entorno académico y de cooperación internacional. Las actividades académicas del docente se desarrollarán mediante sesiones grabadas con el fin de no afectar el desenvolvimiento académico de los estudiantes durante la ausencia del docente en la carrera de educación mientras dure la movilidad.

El profesional Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil - Profesor, estará de comisión institucional comisión institucional de UNEMI en Madrid - España, del 28 al 31 de mayo de 2026. Movilidad Internacional Saliente. Profesional desempeña funcione como docente según lo detalla el Informe Tecnico No. ITI- No. ADM-EMP-CM -167-2026. La Decana considera factible su participación y han llegado a la siguiente conclusión:

- La Dirección de Carrera en calidad de dependencia académica, considera factible y pertinente la movilidad internacional del Mgs. Miguel Yuqui Ketil para su participación de comisión institucional UNEMI en Madrid a España del 28 al 31 de mayo de 2026, orientado a la consolidación de los procesos de formación internacional iniciados y al fortalecimiento de competencias en innovación educativa, excelencia docente, gestión académica y liderazgo universitario.
- De acuerdo a los expedientes presentados por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, la motivación técnica y jurídica del informe, se determina que es factible conceder la pertinencia académica para la participación del docente en institucional UNEMI en Madrid a España.
- Que, el evento constituye una oportunidad estratégica para fortalecer los procesos de internacionalización y cooperación académica de la institución.
- La Dirección de la carrera de Administración de Empresas modalidad presencial ha establecido la planificación detallada para la recuperación de clases previa coordinación con el docente. La planificación incluye sesiones en línea y presenciales, la grabación de videos que serán cargados en la plataforma institucional para los estudiantes, así como la realización de tutorías posteriores. Con ello se asegura la continuidad del proceso formativo. Asimismo, las demás actividades académicas se desarrollarán con enfoque en resultados.
- La Dirección de la carrera de Administración de Empresas modalidad presencial supervisará el cumplimiento de las obligaciones del docente Mgs. Miguel Yuqui Ketil que realizará la movilidad sin que exista afectación a los derechos del estudiante, promoviendo la facilidad para el perfeccionamiento del docente.

Que, las TIC's constituyen, en este sentido, una herramienta de apoyo al proceso de aprendizaje mediante una mayor disponibilidad de materiales y mejora de acceso a fuentes de información, proporcionando comunicaciones tanto síncronas como asíncronas, que no afectarán al desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO** **Artículo 6.-** Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...) enmarcado dentro de la Ley*, deberá aprobar la participación conformada por los profesionales Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo –Rector, Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional y Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales, para asistir:

- Comisión institucional de UNEMI en Madrid - España, del 28 al 31 de mayo de 2026. Movilidad Internacional Saliente.

Se recomienda se autorice que los profesionales Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil - Director de Planificación Institucional y Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo - Director de Relaciones Interinstitucionales, desarrollen de manera coordinada y oportuna las actividades inherentes a sus funciones y competencias durante la Comisión institucional de UNEMI en Madrid - España, del 28 al 31 de mayo de 2026. Movilidad Internacional Saliente, a fin de garantizar el cumplimiento eficiente de las responsabilidades propias de sus cargos directivos y de los objetivos institucionales previstos, cuya ejecución se verá reflejada en los procesos y acciones institucionales que se desarrollarán durante el tiempo que dure la referida comisión.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2026-0044-M Agenda Centro de Apoyo en Madrid UNEMI	26.05.2026 N/A	1 1
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0272-MEM Informe Tecnico No. ITI Nro. 031 -2026-TMNS- RRII	28.05.2026 26.05.2026	2 6
3	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1767-MEM Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0297-MEM	26.05.2026 26.05.2026	1 1
4	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0139-MEM Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0138-MEM Informe Técnico ITI-FACE-DIRECCIÓN-EDUC.-P-012-2026 Informe Tecnico No. FACE- DECANATO- EDUCACIÓN – 019-2026	26.05.2026 26.05.2026 26.05.2026 26.05.2026	2 1 7 6
5	Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0354-MEM Informe técnico No. ITI-ITI- No. ADM-EMP-CM -167-2026	26.05.2026 26.05.2026	1 4
6	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0299-MEM	26.05.2026	2
7	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0761-MEM Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-43	26.05.2026 26.05.2026	2 8
8	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0682-MEM	26.05.2026	2

9	Hoja de ruta Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0682-MEM	26.05.2026	1
---	--	------------	---

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Tngla. Luz Pino Navas ANALISTA DE ASUNTOS LEGALES LABORALES	
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1784-MEM

Milagro, 26 de mayo de 2026

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro.023 â Participación de autoridades y servidores UNEMI en internacionalización y movilidad de comisión institucional UNEMI en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0625-MEM; suscrito por el Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de delegación UNEMI, respecto de “Comisión Institucional de UNEMI en Madrid - España”, tomando en consideración a partir del 28 al 31 de mayo del 2026, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-N° 023 para su respectivo cumplimiento.

Enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1l_HrHCXK0ZyBk1hSGHPbHc8id733O44g?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-DTH-2026-0625-MEM

Anexos:

- resolución_de_despacho-unemi-r-2026-no._023-signed.pdf

gs

**RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 023
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 la Constitución de la República establece: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República, señala: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;

Que, el artículo 350 la Constitución de la República, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 355 la Constitución de la República, señala: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el literal h) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica (...);

Que, el literal d) del artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integridad, autodeterminación para la producción del

pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

Que, los literales e) y h), del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señalan: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...);”

Que, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...);”

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 7 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, se observará los diferentes tipos de movilidad: 1. Movilidad del personal académico: La movilidad será realizada por los profesores e investigadores de la institución o externos, para cumplir con las actividades académicas y/o científicas que coadyuvan a la dinámica del conocimiento, de manera presencial, en instituciones nacionales e internacionales. El personal académico de la institución podrá realizar: giras académicas; estancias académicas; becas para estudios de posgrado; proyectos de investigación; proyectos de vinculación; y, presentación de ponencias e investigaciones. (...) 4. Necesidades institucionales. - Son actividades planificadas o no, que surgen por el dinamismo académico, encaminadas a contribuir y cumplir con los objetivos institucionales que contribuyan al fortalecimiento académico, científico, cultural y de la gestión, además de la internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro.”

Que, el artículo 12 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Los pasajes aéreos nacionales e internacionales que se requieran para el personal académico, administrativo y trabajadores deberán ajustarse al tipo de movilidad aprobada previamente por la autoridad competente, establecida en el Art. 7 del presente Instructivo.”

Que, el artículo 13 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para solicitar la compra de pasajes aéreos, se deberá observar los plazos detallados a continuación: (...) 2. Pasajes internacionales: la solicitud deberá presentarse, con al menos treinta (30) días plazo, previos a la ejecución del evento, programa, entre otros, en el que va a participar el beneficiario.

Que, el artículo 15 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Las solicitudes se realizarán dependiendo del tipo de movilidad: (...) 2. Cuando el pasaje aéreo sea para tratar tareas oficiales, en el caso de giras académicas o visitas técnicas, el Rector solicitará a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, para que en el término de dos (2) días, realice el informe de plan de gira o visita, donde constarán los participantes de las giras designadas por el Rector de acuerdo al estamento o función de la universidad que tenga relación al tema o actividad a tratarse, itinerario y a que objetivo institucional apunta, entre otros. Para el caso de invitaciones, en la solicitud se anexará únicamente la Carta de Invitación o similar; (...);

Que, el artículo 27 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “(...) Las universidades y escuelas politécnicas podrán otorgar becas y ayudas económicas al personal académico ocasional para la realización de estudios de postgrado y deberán en ejercicio de su autonomía responsable establecer las condiciones para su otorgamiento y devengamiento en el marco de las normas vigentes. Para el otorgamiento de becas o ayudas económicas se contará con la debida planificación y análisis etario institucional, precautelando en todos los casos el correcto devengamiento, garantizando que este pueda ser realizado en la misma institución antes de su jubilación”;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación”;

Que, el artículo 101 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas”;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal de apoyo académico, las universidades y escuelas politécnicas elaborarán un plan de perfeccionamiento que incluya becas, ayudas económicas y capacitaciones en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución”;

Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo”;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes”;

Que, el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional (...);”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2026-0044-M, la Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui Directora de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo, pone a consideración la pertinencia de internacionalización y movilidad para participación de comisión institucional UNEMI en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0272-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de internacionalización y movilidad para participación de comisión institucional UNEMI en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0139-MEM, el Mgs. Walter Victoriano Loo Briones Decano de la Facultad Ciencias de la Educación, pone a consideración la pertinencia de participación de los docentes Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea y del Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo en internacionalización y movilidad de comisión institucional UNEMI en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0354-MEM, la Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, pone a consideración la pertinencia de participación del docente Mgs. Miguel Yuqui Ketil en internacionalización y movilidad de comisión institucional UNEMI en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0299-MEM, la Dra. Jesennia Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de los docentes Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo y del Mgs. Miguel Yuqui Ketil, en internacionalización y movilidad de comisión institucional UNEMI en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0761-MEM e Informe Técnico Institucional ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-43, el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de la Facultad de Investigación, pone a consideración la pertinencia de participación de autoridades y servidores UNEMI en internacionalización y movilidad de comisión institucional UNEMI en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0625-MEM, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre la pertinencia de participación de autoridades y servidores UNEMI en internacionalización y movilidad de comisión institucional UNEMI en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación en internacionalización y movilidad de comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026; a favor de los servidores detallados a continuación:

1. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector.
2. Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
3. Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil – Director de Planificación Institucional.
4. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo – Director de Relaciones Interinstitucionales

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente y asignación de viáticos, subsistencias, y demás rubros que legalmente correspondan a favor de los servidores detallados en el artículo 1, conforme a lo determinado en los Memorandos Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0272-MEM.

Para la liquidación correspondiente, la Dirección Financiera deberá considerar el tiempo efectivo de desplazamiento internacional, determinado desde la fecha y hora de salida del país hasta la fecha y hora de retorno, conforme al itinerario de vuelo y documentación habilitante, en observancia de la normativa legal vigente. Para tal efecto, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitirá a la Dirección Financiera, los itinerarios de vuelo correspondientes a la movilidad internacional autorizada, en los cuales se deberá contemplar el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La Dirección Financiera efectuará el cálculo y pago en estricta observancia de la normativa vigente, tomando como base el tiempo efectivo de comisión determinado conforme a los itinerarios de vuelo remitidos y documentación habilitante correspondiente, reconociendo los valores que legalmente correspondan.

Artículo 3. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la compra de pasajes aéreos a favor de los servidores detallados en el artículo Nro. 1, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, conforme al proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución contractual, de acuerdo con la normativa institucional aplicable.

Artículo 4. – Disponer al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, el monitoreo del cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones de los docentes mientras dure la internacionalización y movilidad de comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en Madrid, España.

Artículo 5. – Disponer a la Dirección de Talento Humano coordinar el registro del permiso correspondiente en el sistema institucional, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para la emisión de la acción de personal, conforme lo establece la normativa vigente.

Artículo 6. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, que realice todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente comisión, en estricto apego a la normativa legal vigente.

Dado y firmado a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó. PhD.
RECTOR

				Ministerio del Trabajo		
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES MYQ-001-2026			FECHA DE SOLICITUD (dd-mm-aaaa) 27/5/2026			
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER			NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR '0917038358			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA: DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL MADRID, ESPAÑA		
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa) 27/5/2026	HORA SALIDA (hh:mm) 15:32		FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa) 4/6/2026	HORA LLEGADA (hh:mm) 11:10		
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo – Rector. Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea – Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación. Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil – Director de Planificación Institucional. Mgtr. Jaime Marcelo Coello Viejo, – Director de Relaciones Interinstitucionales.						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE Participación de comisión institucional en el Centro de Apoyo Madrid-UNEMI en Madrid a España.						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	LATAM	GYE-UIO	27/5/2026	15:32	27/5/2026	16:23
Aéreo	IBERIA	UIO-MAD	27/5/2026	18:00	28/5/2026	11:10
Aéreo	IBERIA	MAD-FCO	4/6/2026	8:45	4/6/2026	11:10
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: Banco del Pacifico		TIPO DE CUENTA: Ahorro		No. DE CUENTA: 1024396346		
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE			FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
MGS. MIGUEL JAVIER YUQUI KETIL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL			Dra. JESENNIA DEL PILAR CÁRDENAS COBO RECTORA (s)			
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO			NOTAS: - Esta solicitud debera ser presentada para su Autorizacion, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. - De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes. - El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. - Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.			
MGS. JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO						



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
Nº 66 2026

Traslado al territorio de ESPAÑA
Coeficiente: 1.66

Fecha desde
Fecha hasta

28/5/2026
31/5/2026

Milagro, 27 de mayo de 2026

Cálculo de viaticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	ESPAÑA	220	1.66	365.2	3	\$ 1,095.60	Del 28 al 30 de mayo
Fernando Erasmo Pacheco Olea	Director	ESPAÑA	185	1.66	307.1	3	\$ 921.30	Del 28 al 30 de mayo
Miguel Javier Yuqui Ketil	Director	ESPAÑA	185	1.66	307.1	3	\$ 921.30	Del 28 al 30 de mayo
Jaime Marcelo Coello Viejo	Director	ESPAÑA	185	1.66	307.1	3	\$ 921.30	Del 28 al 30 de mayo
TOTAL							\$ 3,859.50	

Cálculo de Subsistencia

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coeficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	ESPAÑA	110	1.66	182.6	1	\$ 182.60	31 de mayo
Fernando Erasmo Pacheco Olea	Director	ESPAÑA	92.5	1.66	153.55	1	\$ 153.55	31 de mayo
Miguel Javier Yuqui Ketil	Director	ESPAÑA	92.5	1.66	153.55	1	\$ 153.55	31 de mayo
Jaime Marcelo Coello Viejo	Director	ESPAÑA	92.5	1.66	153.55	1	\$ 153.55	31 de mayo
TOTAL							\$ 643.25	

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	ESPAÑA	\$ 1,278.20
Fernando Erasmo Pacheco Olea	Director	ESPAÑA	\$ 1,074.85
Miguel Javier Yuqui Ketil	Director	ESPAÑA	\$ 1,074.85
Jaime Marcelo Coello Viejo	Director	ESPAÑA	\$ 1,074.85
Total viaticos y subsistencias			\$ 4,502.75

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1784-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 023, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Director: Fernando Erasmo Pacheco Olea; Director: Miguel Javier Yukui Ketil; Director: Jaime Marcelo Coello Viejo, participación en internacionalización y movilidad de comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	257	27	05	26
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$4,502.75
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$4,502.75
TOTAL										

SON: CUATRO MIL QUINIENTOS DOS DOLARES CON 75/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:
UNEMI-R-2026-1784-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 023: Por autorización de la Máxima Autoridad para la participación en internacionalización y movilidad de comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 27/05/2026	Funcionario Responsable	Director Financiero



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 076-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:
De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1784-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 023, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Director: Fernando Erasmo Pacheco Olea; Director: Miguel Javier Yukui Ketil; Director: Jaime Marcelo Coello Viejo, participación en internacionalización y movilidad de comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La actividad durará 4 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 28/5/2026 al 31/5/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	V. \$ 1,278.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,278.20
2	Fernando Erasmo Pacheco Olea	Director	V. \$ 1,074.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,074.85
3	Miguel Javier Yukui Ketil	Director	V. \$ 1,074.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,074.85
4	Jaime Marcelo Coello Viejo	Director	V. \$ 1,074.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,074.85
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,502.75

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos del 28 al 30 de mayo más 1S, según DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 023

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 27 de mayo de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

Su viaje

Localizador de
reserva:

BM8BOG

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

26 Mayo 2026

Viajero

Miguel Javier Yuqui Ketil

Agencia

O C TOURS S A

**AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA
MILAGRO
MILAGROS**

Teléfono

593 4 2971503

Fax

593 4 2972686

Discover Amadeus Media Solutions

Miércoles 27 Mayo 2026



Latam Airlines Group LA 1410 (Operado por Latam Airlines Group, LA)

[Check-in](#)

Salida 27 Mayo 15:32
Llegada 27 Mayo 16:23

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Asiento

Equipo

Flight service

Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo) (+)

Quito, (Mariscal Sucre Intl) (+)

00:51 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (X)

1 Piece(s) para Miguel Javier Yuqui Ketil

12F confirmado para Miguel Javier Yuqui Ketil

AIRBUS A319

Contacto de emergencia - Confirmado - /.refused /refused

Contacto de emergencia - Confirmado - /.jaime coello /ec 593997718088

Miércoles 27 Mayo 2026



Iberia IB 138 (Operado por Iberia, IB)

[Check-in](#)

Salida 27 Mayo 18:00
Llegada 28 Mayo 11:10

Duración

Estatus de la reserva

Clase

Equipaje permitido

Equipo

Flight meal

Flight service

Quito, (Mariscal Sucre Intl) (+)

Madrid, (Adolfo Suarez Barajas) (+)

Terminal: 4S - 4S

10:10 (Sin paradas)

Confirmado

Económico (M)

1 Piece(s) para Miguel Javier Yuqui Ketil

AIRBUS INDUSTRIE A350

Aperitivo o comida ligera/Cena

Contacto de emergencia - Confirmado - /.refused /refused

Contacto de emergencia - Confirmado - /.jaime coello /ec 593997718088

Detalles de billete

Billete electrónico IB 075-9294066227-28 para Miguel Javier Yuqui Ketil

Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Travel emission

Emisiones de vuelo(s) de 46.524 kg de CO2 por número total de personas.

SOURCE: los campos dinámicos procedentes de la respuesta de la API de Travel Impact Explorer

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

IB (Iberia): LWFRL

LA (Latam Airlines Group): CUKXER

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Discover Amadeus Media Solutions



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 0506

Valor \$.

1,074.85

BENEFICIARIO: YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER
RUC/CEDULA: 0917038358

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1784-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 023, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Director: Fernando Erasmo Pacheco Olea; Director: Miguel Javier Yukui Ketil; Director: Jaime Marcelo Coello Viejo, participación en Internacionalización y movilidad de comisión Institucional de la Universidad Estatal de Milagro en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

Doc. Fte: S/VIATIC # 076-CONT-2026
N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.			
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$		1,074.85
TOTAL	\$		1,074.85
DEDUCCIONES			
Retenciones fuente:	\$		
Retencion IVA	\$		
Anticipos	\$		
TOTAL DEDUCCIONES	\$		-
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$		1,074.85

Fecha: Milagro 27 de mayo de 2026

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

/ /

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Direccion Financiera

Observaciones:

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026
No. Fondo Global: 85
No. Formulario Interno: 237
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0917038358
Nombre Responsable: YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER
Monto Fondo Global: 1,074.85
Monto Fondo Interno: 1,074.85
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: Miguel Yuqui, Director Rep. 313 S/V 076 CE 506 Ant de viat a ESPAÑA-MADRID, del 28 al 30 de mayo del 2026 más 1S, participación en internacionalización y movilidad de comisión institucional de la UNEMI.
DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 023

No. de Solicitud: UNEMI-R-2026-N
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2026-N
No. de CUR Contable: 124552481
Fecha Solicitud: 28/05/2026
Fecha Aprobación: 28/05/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0917038358	124552481	NO	1,074.85

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACIÓN

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	124552481	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	124552481	28	05	2026
Unid. Desc:	0000		No. Original	124552481			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	SOLICITUD DE CREACION DE FONDO	18100000000000085000233	

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN			Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 85 No. de Entrada: 233
		28	05	2026	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0917038358	85	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	1,074.85	0.00
2	212	50	0	18100000000	0917038358	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	1,074.85

TOTAL COMPROBANTE ==> 1,074.85 1,074.85

SON: MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES CON 85/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 85 No. de Entrada: 233

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	7FAJNW537NR9II7	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	28/05/2026	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	28/05/2026	FECHA:			

FIRMA

FIRMA



REPORTE DE PAGOS REALIZADOS
 DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2026
 TIPO DE ENVIO: SPI
 CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000

NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 11/06/2026
 Página: 1 de 1
 Usuario: KGARCIAR6
 Reporte: R00822258.rdlc

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
02/06/2026	124552481	83311	CONTABLE	0917038358	YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER	AHORROS	1024396346	BANCO DEL PACIFICO	1,074.85	CONFIRMADO	NO		NO
TOTALES	No. CURs	1				MONTO CONFIRMADO	1,074.85		0				0

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		016	06	2026	2375	2375
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS			6	
						No. Expediente	
						2102	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV		
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES					
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0				
Beneficiario:	0968533430001		UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA											MONT O
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION		
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior		1,074.85
TOTAL PRESUPUESTARIO											1,074.85
IVA											0.00
SUB - TOTAL											1,074.85
RETENCIONES IVA											0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO											0.00
TOTAL A PAGAR											1,074.85

SON:	MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES CON 85/100 CENTAVOS
DESCRIPCION:	Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 85 No Entrada: 233

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 25/06/2026	 Funcionario Responsable	 Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		016	06	2026	2375	2375
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6		2102	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA	RTO DEV
Banco:			Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001		UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 25/06/2026	 Funcionario Responsable	 Director Financiero

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

FECHA DE INFORME

UNEMI-DPI-001-2026

4 -6-2026

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR

NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR

YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER

0917038358

DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL
SERVIDOR

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
INSTITUCIONALDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
INSTITUCIONAL

MADRID - ESPAÑA

FECHA SALIDA

HORA SALIDA

FECHA LLEGADA

HORA LLEGADA

27/5/2026

15:32

4/6/2026

11:10

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector.
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Dr. Jaime Marcelo Coello Viejo – Director de Relaciones Interinstitucionales

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

FECHA DE LA COMISIÓN: Jueves 28 de mayo - Domingo 31 de mayo del 2026

ANTECEDENTES:

Mediante memorando Nro. UNEMI-SEYCA-2026-0044-M, la Mgs. Evelyn Pamela Falconi Loqui Directora de Sedes, Extensiones y Centros de Apoyo, pone a consideración la pertinencia de internacionalización y movilidad para participación de comisión institucional UNEMI en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026.

Mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0272-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de internacionalización y movilidad para participación de comisión institucional UNEMI en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026.

Mediante memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0354-MEM, la Mgs. Deysi Janet Medina Hinojosa Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, pone a consideración la pertinencia de participación del docente Mgs. Miguel Yuqui Ketil en internacionalización y movilidad de comisión institucional UNEMI en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026.

Mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0299-MEM, la Dra. Jesennia Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de los docentes Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo y del Mgs. Miguel Yuqui Ketil, en internacionalización y movilidad de comisión institucional UNEMI en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026.

Mediante memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0761-MEM e Informe Técnico Institucional ITI-VIP-FDI-MFFM-2026-43, el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de la Facultad de Investigación, pone a consideración la pertinencia de participación de autoridades y servidores UNEMI en internacionalización y movilidad de comisión institucional UNEMI en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026.

Mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0625-MEM, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre la pertinencia de participación de autoridades y servidores UNEMI en internacionalización y movilidad de comisión institucional UNEMI en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026.

En atención a RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 023 la cual resuelve lo siguiente: Artículo 1. – Aprobar la participación en internacionalización y movilidad de comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026; a favor de los servidores detallados a continuación:

- Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector.
- Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional.
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
- Dr. Jaime Marcelo Coello Viejó – Director de Relaciones Interinstitucionales

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

1. ACTIVIDADES REALIZADAS

28 de mayo (jueves)

Actividad: Reunión de trabajo con el equipo del Centro de Apoyo Madrid (CAM) para la revisión, seguimiento y gestión de actividades alineadas a los ejes sustantivos de docencia, investigación y vinculación contemplados en el Plan Integral SEYCA.

- Se revisó el estado de cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Integral SEYCA.
- Se identificaron oportunidades de mejora para fortalecer los procesos de apoyo académico desarrollados desde el Centro de Apoyo Madrid.
- Se establecieron compromisos y responsables para el seguimiento de las acciones institucionales relacionadas con docencia, investigación y vinculación.

29 de mayo (viernes)

Actividad: Reunión de trabajo con el equipo del Centro de Apoyo Madrid (CAM) para la coordinación y seguimiento de programas de movilidad e intercambio académico dirigidos a docentes, investigadores, personal administrativo y estudiantes correspondientes al período académico 2S-2026.

- Se analizaron los mecanismos vigentes para la gestión de programas de movilidad académica.
- Se definieron estrategias para fortalecer la participación de la comunidad universitaria en programas internacionales.
- Se establecieron lineamientos para optimizar los procesos de acompañamiento y seguimiento a los participantes de movilidad académica.

30 de mayo (sábado)

Actividad: Reunión de trabajo con el equipo del Centro de Apoyo Madrid (CAM) para el análisis, revisión y actualización de convenios y acuerdos interinstitucionales con entidades estratégicas como la UNED, la UCM y el Parque Científico de Madrid.

- Se revisó el estado de los convenios de cooperación académica e investigativa vigentes.
- Se identificaron oportunidades para ampliar las acciones conjuntas en áreas de formación, investigación e innovación.
- Se plantearon recomendaciones orientadas al fortalecimiento de las alianzas estratégicas internacionales de la UNEMI.

31 de mayo (domingo)

Actividad: Reunión de trabajo con el equipo del Centro de Apoyo Madrid (CAM) para el seguimiento y fortalecimiento de acciones de cooperación institucional, investigación y vinculación en articulación

con el Consulado General del Ecuador en Madrid y entidades aliadas.

- Se socializaron iniciativas orientadas al fortalecimiento de la presencia institucional de UNEMI en el contexto internacional.
- Se identificaron potenciales espacios de colaboración con organismos aliados para el desarrollo de actividades académicas y de vinculación.
- Se establecieron mecanismos de coordinación para futuras acciones conjuntas en beneficio de la comunidad universitaria.

2. CONCLUSIONES:

Las reuniones de trabajo sostenidas con el equipo del Centro de Apoyo Madrid (CAM) permitieron realizar una evaluación integral de los ejes sustantivos de docencia, investigación y vinculación, así como optimizar los procesos de movilidad académica y la gestión de convenios estratégicos. El establecimiento de compromisos y la articulación con organismos aliados fortalecen significativamente la presencia internacional de la UNEMI, consolidando las bases para una cooperación institucional más eficiente y un mayor impacto de las actividades académicas en beneficio de la comunidad universitaria.

3. FOTOGRAFÍAS



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA			
FECHA	27/5/2026	04/06/2025	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios			
HORA	15:32	11:10				
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	LATAM	GYE-UIO	27/5/2026	15:32	27/5/2026	16:23
Aéreo	IBERIA	UIO-MAD	27/5/2026	18:00	28/5/2026	11:10
Aéreo	IBERIA	MAD-FCO	4/6/2026	8:45	4/6/2026	11:10
OBSERVACIONES						
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO			NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.			
 Validar únicamente en FirmaSEC. Firmado electrónicamente por: MIGUEL JAVIER YUQUI KETIL						
MGS. YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL						

FIRMAS DE APROBACIÓN	
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA
DRA. JESENNIA DEL PILAR CÁRDENAS COBO RECTOR (s)	MCS. GUEVARA SANDOYA JOSÉ ARTURO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

BOARDING PASS/TARJETA DE EMBARQUE/CARTAO DE EMBARQUE

LATAM

YUQUIKETIL/MIGUEL JAV

FLIGHT/VUELO/VOO DATE/FECHA/DATA

LA 1410 27MAY

DEPARTURE/SALIDA/PARTIDA

15:32

RECORD/RESERVA

CUKXER

OPER. LATAM AIRLINES ECUADOR

FROM/DESDE/DE

GUAYAQUIL

TO/HACIA/PARA

QUITO

AT GATE/ EN PUERTA

NO PORTAO

2

AT/A LAS

AS

14:42

GRUPO 4



171

/12F

ET

YUQUIKETIL/MIGUEL JA

VUELO/VOO FECHA/DATA SN

LA 1410 27MAY 171

OPER. LATAM AIRLINES ECUADOR

DESDE/DE GYE HACIA/PARA UIO

SEAT/ASIENTO/ASSENTO

GYE 12F

FREQUENT FLYER

TICKET 0759294066227

BOARDING PASS/TARJETA DE EMBARQUE/CARTAO DE EMBARQUE

LATAM

YUQUIKETIL/MIGUEL JAVIER

FLIGHT/VUELO/VOO DATE/FECHA/DATA

IB 138 27MAY

DEPARTURE/SALIDA/PARTIDA

18:00

RECORD/RESERVA

LWFRL

FROM/DESDE/DE

QUITO

TO/HACIA/PARA

MADRID

AT GATE/ EN PUERTA

NO PORTAO

A13

AT/A LAS

AS

15:30

W CLASS

GROUP 2



126

/14G

ET

YUQUIKETIL/MIGUEL JAV

VUELO/VOO FECHA/DATA SN

IB 138 27MAY 126

DESDE/DE UIO HACIA/PARA MAD

SEAT/ASIENTO/ASSENTO

UIO 14G

FREQUENT FLYER

TICKET 0759294066227



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 076-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1784-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 023, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores: Rector: Jorge Fabricio Guevara Viejo; Director: Fernando Erasmo Pacheco Olea; Director: Miguel Javier Yukui Ketil; Director: Jaime Marcelo Coello Viejo, participación en internacionalización y movilidad de comisión institucional de la Universidad Estatal de Milagro en Madrid, España del 28 al 31 de mayo de 2026, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La actividad durará 4 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 28/5/2026 al 31/5/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Jorge Fabricio Guevara Viejo	Rector	V. \$ 1,278.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,278.20
2	Fernando Erasmo Pacheco Olea	Director	V. \$ 1,074.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,074.85
3	Miguel Javier Yukui Ketil	Director	V. \$ 1,074.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,074.85
4	Jaime Marcelo Coello Viejo	Director	V. \$ 1,074.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,074.85
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,502.75

OBSERVACIONES Rendición de viaticos del 28 al 30 de mayo más 1S, según DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 023

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 4 de junio de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026

No. Fondo Global: 85

No. Formulario Interno: 237

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0917038358

Nombre Responsable: YUQUI KETIL MIGUEL JAVIER

Monto Fondo Interno: 1.074,85

TESORERIA

Solicitud de Pago

Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 1.074,85

Monto Líquido: 1.074,85

No. Entrada Rendición: 303

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: Miguel Yuqui, Director Rep. 313 S/V 076 CE 506 Ant de viat a ESPAÑA-MADRID, del 28 al 30 de mayo del 2026 más 1S, participación en internacionalización y movilidad de comisión institucional de la UNEMI. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 023

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 076

Fecha Solicitud: 16/6/2026

No. Documento Aprobación: S/V 079

Fecha Aprobación: 16/6/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0917038358	2375	2.375	1.074,85	1.074,85

FIRMA RESPONSABLE

FIRMA AUTORIZACION